

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS desde el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid

### JORNADA “Trabajo Social y la Ley de Autonomía Personal y Dependencia en la Comunidad de Madrid: consolidación de un derecho”

La Jornada “Trabajo Social y la Ley de Autonomía Personal y Dependencia en la Comunidad de Madrid: consolidación de un derecho”, celebrada el 15 de junio de 2010, responde a un compromiso del Colegio de Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid con sus colegiados/as por ser esta Ley tan importante para el desarrollo del Sistema de protección de los Servicios Sociales en España y en nuestra Comunidad Autónoma.

La Jornada contó con una **Ponencia Marco**, realizada por M<sup>a</sup> Jesús Brezmes, sobre los resultados y retos de la Ley, tres años después de su aprobación. Se continuó con una **Mesa de Servicios Sociales Locales** donde intervinieron el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mancomunidad de Servicios Sociales Suroeste.

Tras el descanso, se presentó una **Mesa de Sociedad Civil y Profesionales** donde estuvieron representados CERMI (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid), Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales, Plataforma de la Dependencia en Alcorcón y una trabajadora social de Atención Social Primaria.

Lamentamos la no participación del IMSERSO y de la Dirección General de la Dependencia de la Comunidad de Madrid, que podrían habernos acercado, de forma directa, a las dificultades y propuestas que la aplicación de la Ley ha tenido y tendrá en nuestra Comunidad.

A continuación exponemos las principales informaciones y conclusiones extraídas de la Jornada.

Como se ha dicho públicamente en muchas ocasiones anteriores, la Ley reconoce como derecho subjetivo el acceso a una prestación o servicio a toda la ciudadanía con dificultades de autonomía personal, y es una gran oportunidad para dar un paso más y seguir alejándonos del asistencialismo, pero en su aplicación se encontró con un Sistema de Servicios Sociales fragmentado y mal financiado, poniendo en evidencia todas sus debilidades. La situación de crisis financiera ha repercutido directamente en la reducción del gasto social, cuando lo que realmente debía de producirse es un cambio en la percepción desde el punto de vista del empleo, una nueva visión positiva como generadora de puestos de trabajo en el ámbito de atención a la dependencia y el resto de los Servicios Sociales.

Pero la Ley ha tenido evoluciones diferentes en cada Comunidad Autónoma, según los distintos planteamientos en la aplicación, provocando actualmente desigualdades importantes entre los ciudadanos de nuestro país. Las Comunidades Autónomas que están teniendo mejores resultados son las que han tenido en cuenta las estructuras básicas existentes de los Servicios Sociales municipales.

Diversas instituciones y asociaciones han realizado estudios generales durante estos tres años de la Ley y su aplicación, desde distintas perspectivas, que están incluidos en la página Web del Colegio y que son importantes para evaluar este periodo.

El Consejo Territorial en sus últimas reuniones ha tomado una serie de decisiones que pueden ser eficaces y producir avances en el desarrollo de la Ley:

- Unificación del sistema de información con datos comunes y mismos criterios desde todas las Comunidades Autónomas.
- Acuerdo en que el procedimiento tenga un plazo de seis meses, que obliga a realizar un esfuerzo a nuestra Comunidad Autónoma.
- Condiciones para limitar la prestación económica de cuidados familiares y responda a casos excepcionales como recoge la Ley, no como se esta produciendo actualmente con una media nacional del 50% en las concesiones.
- Nuevo marco de cooperación interterritorial, se disminuye la financiación respecto al número de población y aumenta por prestación efectiva, para premiar a las Comunidades Autónomas con mejores resultados.
- Propuesta de modificación de algunos ítems del baremo de valoración para medir mejor la enfermedad mental, el deterioro cognitivo y la discapacidad psíquica.
- Premiar, a través de financiación, las buenas prácticas de las Comunidades Autónomas
- Definir mejor el perfil y formación de los valoradores, en los que están incluidos los trabajadores sociales aunque con un plus de formación sanitaria.
- Supervisión del Tribunal de Cuentas en el uso adecuado de las aportaciones del Estado.

Los datos relativos a la aplicación de la ley en Madrid están por debajo de la media del resto de España en los doce indicadores de seguimiento que la Asociación de Directoras y Gerentes ha ido publicando hasta el último IV Dictamen.

El modelo madrileño no ha tenido en cuenta la estructura de los Servicios Sociales Municipales en su principio. El planteamiento ha sido asegurarse la valoración de todos los ciudadanos que ya estaban en las residencias autonómicas o en las concertadas para grandes discapacitados y personas mayores, centrando sus tramitaciones en la Dirección General de la Dependencia, haciendo desaparecer toda la lista de demanda de los solicitantes a una residencia de la Comunidad Autónoma y la posibilidad de acceso a los casos de urgencia, también otras ayudas económicas y prestaciones anteriores.

La tramitación se convirtió en un procedimiento lento y largo, con falta de garantía jurídica y técnica para la ciudadanía, que ha dado lugar a situaciones legales tan sorprendentes como las producidas con el silencio administrativo positivo.

Destacaríamos las siguientes características en la valoración de la aplicación de la Ley en nuestra Comunidad Autónoma:

- Papel subsidiario de los Servicios Sociales Municipales en la Ley y en su aplicación concreta en la Comunidad de Madrid.
- No ha sido una oportunidad para el crecimiento y visualización de los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Ausencia de información y coordinación interadministrativa, que ha provocado desinformación en la ciudadanía y en los profesionales.
- Financiación económica de los recursos sólo a través de la Dependencia, siguiendo congelado el Plan Concertado, provocando una reducción en otras prestaciones y servicios del Sistema.
- Peligro de existencia de una red paralela de prestaciones y servicios de dependencia a nivel de Comunidades Autónomas, al margen de los ya existentes municipales.
- Las entidades locales madrileñas han realizado esfuerzos organizativos y financieros para aumentar la eficacia y las buenas prácticas, de forma independiente.
- Desigualdades entre los municipios de la Comunidad de Madrid en cuanto al copago y el acceso a los servicios a través de sus ordenanzas.
- De las tres últimas Órdenes 625/626/627 del mes de Abril, habría que destacar entre otros aspectos (Resumen y análisis comparativo con resto de normativa autonómica en página Web):
  - Procedimiento en seis meses.
  - Tramitación de urgencia.
  - Posibilidad de procedimiento unificado.

**PROPUESTAS DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE MADRID para la aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia en la Comunidad de Madrid**

En estas propuestas, el Colegio de Trabajadores Sociales de Madrid centra las líneas de actuación y objetivos necesarios para la mejora de la aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia en la Comunidad de Madrid:

- **Garantía jurídica y técnica** a través de una normativa y procedimiento administrativo acorde a la Ley.
- Fortalecer los **Servicios Sociales de proximidad**, garantizando la **financiación** de las prestaciones y servicios, y la **participación** de las Entidades Locales.
- **Sistema de información** unificado de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
- Propuesta por parte de la Comunidad de Madrid para el **seguimiento de los PIAS**, así como de las prestaciones y servicios.
- Diseño de las **ayudas preventivas**.
- **Consejo de Autonomía Personal y Dependencia**, que asegure la participación y el seguimiento del desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad de Madrid de todos los agentes económicos y sociales implicados y afectados por la misma.
- **Plan Estratégico a nivel de la Comunidad de Madrid y de los Municipios** realistas y con perspectivas de futuro, basándose en un análisis de necesidades de la población, que asegure las prestaciones y servicios de carácter Público.
- **Formación adecuada** de los profesionales de atención directa para poder informar con claridad sobre el procedimiento de la Ley en la Comunidad de Madrid y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones y servicios de autonomía personal.
- **Informe social**. La Ley valora de igual manera el informe médico y el social. La Orden 625 de la Comunidad de Madrid lo incluye, aunque no es el mejor posible, es la herramienta esencial de los trabajadores/as sociales.

Destacaríamos los siguientes aspectos para su mejor elaboración:

- Código Deontológico. Asegurar la información y apoyo a la ciudadanía para el reconocimiento de su derecho al servicio/prestación.
- Diagnostico profesional, teniendo en cuenta las necesidades y el entorno para proponer, en el informe social, el recurso más idóneo.
- Compromiso profesional y propuesta de mejora desde todos los puestos de trabajo y variedad de instituciones donde estamos.